

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 253 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 253 de 2022"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 253 de 2022"

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 253 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 22 de octubre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 253 de 2022
Fecha de suscripción	25 de mayo de 2022
Objeto	“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL RANCHO DE LA ESTRUCTURA III PARA EL ESTABLECIMIENTO COBOG LA PICOTA”.
Contratista	Nombre: TERMEC LTDA Identificado NIT: 800.149.403-8 Representante Legal: HENRY ALBERTO VILLARREAL CAÑIZARES CC: 3.745.493

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha Acta de inicio	SIETE (07) DE JUNIO DE 2022
Plazo inicial	DOS MESES Y QUINCE DIAS
Fecha de finalización	15 DE FEBRERO DE 2023
Valor inicial del contrato	\$99.372.151,57
Valor final del contrato	\$99.372.151,57
Estado del Contrato	Liquidado

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaa a)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTRO SI No 1	17/08/2022	OTROSÍ No. 1: PRORROGA No. 1 del, por un término de 40 días ampliando el mismo es decir hasta el 30 de septiembre de 2022.	
OTRO SI No 2	26/09/2022	Otrosí No. 2: Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días ampliando el mismo es decir hasta el 30 de octubre de 2022	
SUSPENSIÓN No 1	26/10/2022	SUSPENSIÓN No. 1 Fecha Acta de suspensión No. 1 desde el 26 de octubre de 2022 al plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días ampliando el mismo hasta el 26 de noviembre de 2022	

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaa a)	Plazo(Días)	Valor adición \$
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No 1	24/11/2022	PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 Acta de prórroga a la suspensión No. 1 desde el 26 de noviembre de 2022 al plazo de ejecución del contrato, por un término de 20 días ampliando el mismo hasta el 16 de diciembre de 2022	
OTRO SI No 3	13/12/2022	REINICIO Fecha modificación: 13/12/2022: Por sesenta días el plazo de ampliación del Acta de reinicio, quedando como fecha de finalización del contrato el quince de febrero (15) del 2023	

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$99.372.151,57
Valor Ejecutado (facturado)	\$99.372.151,57
Valor No ejecutado	0.
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$89.433.593,08*
Valor Reserva 2022	\$9.938.558,49**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$9.938.558,49***
Saldo por pagar al contratista en Vigencia Expiradas	\$9.938.558,49****

* Fuente: certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 26 de diciembre de 2024

**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2022 expedida por Subdirección Financiera grupo de presupuesto de fecha 17 de septiembre de 2025.

*** Fuente: Valor establecido en Balance Financiero de ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA No 253-2022 del 14 de agosto de 2025

****Fuente: Valor establecido en Balance Financiero de ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA No 253-2022 del 14 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 253 de 2022"

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista y lo cual se puede verificar en la certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 26 de diciembre de 2024.

El saldo por pagar al contratista es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**, pertenece al pago correspondiente a la cuenta de la ejecución comprendida entre el periodo del 1 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2023, de la factura FE 935 del 30 de septiembre de 2025, correspondiente a que "EL CONTRATO FUE ENTREGADO POR PARTE DEL CONTRATISTA MEDIANTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA". Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato del 30 de septiembre de 2025, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Durante la vigencia fiscal 2022 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, suscribió el contrato de obra No. 253 - 2022 con TERMEC LTDA Identificado con el NIT 800.149.403-8 cuyo objeto consistió en: **CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL RANCHO DE LA ESTRUCTURA III PARA EL ESTABLECIMIENTO COBOG LA PICOTA**, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$99.372.151,57)**, con un término inicial de a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO la cual se suscribió el 25 de mayo de 2022 hasta la fecha de finalización del 15 de febrero de 2023, de acuerdo con todas las modificaciones.

Así mismo, el día 17 de agosto de 2022 se realiza OTRO SI No 1 DE PRÓRROGA: Ampliando la vigencia de la ejecución del Contrato No 253 - 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. USPEC-CT-253-2022, la solicitud de prórroga para el

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 253 de 2022"**

contrato destinado a la **"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL RANCHO DE LA ESTRUCTURA III PARA EL ESTABLECIMIENTO COBOG LA PICOTA"** se presenta de manera imperativa debido a que este acto de PRÓRROGA se da de común acuerdo entre las partes, por exposición de motivos por parte de la Contratista para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022, se expidió certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 24822 por valor de \$100.000.000,00 el 29 de abril de 2022.

Que durante el término de ejecución del contrato de Obra No. 253 de 2022 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

OTROSÍES DE PRORROGAS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

- **OTROSÍ No. 1** AL CONTRATO DE OBRA No 253-2022. CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR: Por un término de 40 días ampliando el mismo es decir hasta el 30 de septiembre de 2022.
- **OTROSÍ No. 2** AL CONTRATO DE OBRA No. 253 DE 2022. CLÁUSULA PRIMERA, Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días ampliando el mismo es decir hasta el 30 de octubre de 2022.
- **SUSPENSIÓN No. 1** Fecha modificación: 24/11/2022: Acta de suspensión No. 1 al plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días ampliando el mismo hasta el 26 de noviembre de 2022.
- **PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** Fecha modificación: 24/11/2022: Acta de suspensión No. 1 al plazo de ejecución del contrato, por un término de 20 días ampliando el mismo hasta el 16 de diciembre de 2022.
- **OTROSÍ No. 3** AL CONTRATO DE OBRA No 253-2022. CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR: Prórroga No. 3 del 13 de diciembre de 2022, al plazo de ejecución del contrato, por un término de 60 días ampliando el mismo es decir hasta el 15 de febrero de 2023.

Que, según la certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 26 de diciembre de 2024, se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$89.433.593,08).

Que, según informe de supervisión fechado del 30 de septiembre de 2025 que comprende el periodo 01-02-2023 al 15-02-2023 se evidencia radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a la factura 935 del 30 de septiembre de 2025, ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**. Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación vigencia 2022 expedida por la Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto de fecha 17 de septiembre de 2025.

Que en concordancia con el inciso anterior, se presenta la factura No. 935 pendiente de pago que fue certificada según el informe de supervisión del 30 de septiembre de 2025, de conformidad al informe de supervisión se relaciona la información en el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-023803	17/10/2025	935	\$9.938.558,49	\$9.938.558,49
TOTALES			\$9.938.558,49	\$9.938.558,49

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8**.

Que la **TERMEC LTDA**, presenta certificación bancaria de Banco Caja Social cuenta de ahorros No. **24116055040**, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)** a **TERMEC LTDA** Identificado con el NIT **800.149.403-8** en la Cuenta de Ahorros número **24116055040** de Banco Caja Social.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

- Antecedentes Financieros:

Que el día 14 de agosto de 2025 se firmó entre las partes el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de Obras No 253-2022, el cual generó un saldo a favor del contratista, es por esto que, el mismo tramitó la cuenta de cobro No. 3 el día 17 de octubre de 2025, esta fue radicada mediante radicado No. R-2025-023803. Esta cuenta fue presentada por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**. Se presentó demoras entre el acta de terminación y el recibo satisfacción, dado que el contratista excedió el plazo de atención de observaciones registradas en el acta de terminación, por lo que se genera el último pago del 10% del valor de la propuesta de obra, con la liquidación total del contrato de Obra 253 de 2022. Por tal motivo se genera el presente proceso de vigencia expirada.

NOTA: Conforme a Observaciones de la suscripción del ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO 253-2022, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios Uspec facturó el pago No 1 correspondiente al 50% por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$49.684.732,45)** con un menor valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.343,33)**, quedando para esta liquidación ajustado el último pago del DIEZ (10%) y como saldo a favor del contratista la suma de; **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**.

Durante la vigencia de 2025, se realizó la recolección de información correspondiente al pago del saldo del contrato 253-2022 vigencia expirada, situación que fue realizada durante los primeros meses del 2025.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 253 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
24822	29-04-2022	100.000.000,00	78322	25-05-2022	99.372.151,57	9.938.558,49
TOTALES		100.000.000,00			99.372.151,57	9.938.558,49

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 253 de 2022, se realizaron pagos, de acuerdo con certificación del Grupo de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2024, fueron los siguientes:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZACIÓN	VALOR RETEGARANTIA	CONCEPTO DEL PAGO
10/2/2023	25587723	\$ -	\$ 49.684.732,45	\$ -	\$ -	Fact. FE-555
28/12/23	481101323	\$ -	\$ 39.748.860,63	\$ -	\$ -	Fact. FE-616
TOTALES		\$ 89.433.593,08	\$ 89.433.593,08	\$ -	\$ -	

- Relaciones de pago:

Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 26 de diciembre de 2024, se pagó al contratista la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$89.433.593,08).**

Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2022 expedida por Subdirección Financiera grupo de presupuesto de fecha 17 de septiembre de 2025, se evidencia que existe un saldo por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)** correspondiente al RP No 78322; del cual la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 253 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los recursos, los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
253-2022	OBRA	LIQUIDADO	TERMEC LTDA	\$9.938.558,49

(...)”

Que **TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8**, presentó la factura electrónica 935 del 30 de septiembre de 2025 que se relaciona en la Justificación Técnico económica expedida el día 22 de octubre de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)² de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 23 de octubre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 342 del 27 de octubre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 253 de 2022, suscrito con **TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8**, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51925 del 27 de octubre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49).**

² Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 253 de 2022"

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51925 del 27 de octubre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas³.

Que el 28 de octubre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *"(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 23 de octubre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 342 del 27 de octubre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".*⁴

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 253-2022 TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con el informe de supervisión de fecha del 30 de septiembre de 2025 que comprende el periodo del 01-02-2023 al 15-02-2023 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 253-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 22 de octubre de 2025, por la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

³ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁴ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Obra No. 253 de 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8** la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51925 del 27 de octubre de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 253 de 2022, de conformidad con el informe de supervisión de fecha 30 de septiembre de 2025 el periodo a cobrar es del 01-02-2023 al 15-02-2023, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 253-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 22 de octubre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$9.938.558,49)**, a **TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8**, los cuales deben ser consignados en la Cuenta de ahorros número **24116055040** de Banco Caja Social; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Obra No. 253 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **TERMEC LTDA** identificado con el NIT **800.149.403-8**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DEL 16/12/2025 21:53:14

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 253 de 2022”

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16/12/2025 21:53:14

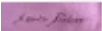


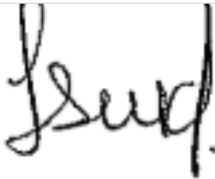
FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente técnico y económico: [Gustavo Rojas Morales – Apoyo Financiero SCC](#)
Revisó componente técnico: [Sandra Patricia Perdomo – Profesional de Subdirección de Construcción y Conservación](#)
Elaboró componente jurídico: [Leonardo Montenegro–Apoyo Jurídico SCC](#)
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez– Subdirectora de Construcción y Conservación](#)
Revisó: [Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura](#)
Revisó: [Libia Giraldo– Coordinadora Grupo Tesorería](#)
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera](#)
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Álzate–Director Administrativo y Financiero \(E\)](#)
Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga– Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición \(E\).](#)
Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica \(E\)](#)
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno – Financiera Dirección General](#)
Revisó: [Omar German Mejia Olmos – Asesor Dirección General](#)
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1QbxhcoAr-Q6W79tr_U4bYIsxt1mmLSfg
Ubicación archivo físico: [Vigencias Expiradas 2025](#)

PROYECTO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	12/2/2025 9:25:23 AM	
REVISOR	SANDRA PATRICIA PERDOMO VARON PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12/2/2025 9:58:35 AM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	12/2/2025 10:02:11 AM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	12/2/2025 2:54:35 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/3/2025 10:14:42 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/3/2025 3:54:55 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/9/2025 3:29:30 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA	12/10/2025	NASLLYFG

	FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	8:45:56 AM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/10/20 25 10:58:01 AM	
REVISO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	12/15/20 25 2:38:35 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/15/20 25 3:47:17 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/15/20 25 4:27:16 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/16/20 25 11:34:32 AM	
REVISO	JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE CONTRATISTA	12/16/20 25 7:33:35 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/16/20 25 9:53:07 PM	